



Federación Navarra de Deportes  
de Montaña y Escalada  
Mendi eta Eskalada Kiroien  
Nafar Federakundea

**rocopolis**  
centro de ocio y escalada

**FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA**  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
info@fundacionmiguelindurain.com

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE  
VELOCIDAD DE ESCALADA Y PARAESCALADA HOMOLOGADO Y CERTIFICADO,  
SUSCRITO POR LA FUNDACIÓN MIGUEL INDURAÍN FUNDAZIOA, LA  
FEDERACIÓN NAVARRA DE MONTAÑA Y ESCALADA Y EL CLUB ROCOPOLIS**

En Pamplona a 28 de mayo de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, FUNDACIÓN MIGUEL INDURAIN FUNDAZIOA (en adelante **FMIF**), domiciliada en Pamplona, calle Paulino Caballero 13, con N.I.F. G-31643844, representada por don Rubén Goñi Urroz, como miembro del Patronato y presidente del Comité Ejecutivo.

De otra parte D. Martín Montañes Alsasua, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 18.198.704 T Interviene en nombre y representación de la FEDERACIÓN NAVARRA DE MONTAÑA Y ESCALADA (en adelante, la **FNDME**), con domicilio en calle Paulino Caballero 13, 31002 Pamplona e inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Navarra con el nº 16 y con NIF Q-3116650-G. Actúa en su condición de Presidente y al amparo del acuerdo adoptado por la asamblea general de la FEDERACIÓN con fecha de 8 de mayo de 2018.

De otra parte D. Francisco Javier González Uclés, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 33.447.482 P Interviene en nombre y representación del CLUB ROCÓPOLIS con domicilio en Cañada Real nº 20, 31195 Berrioplano, e inscrito en Registro de Entidades Deportivas de Navarra nº 1414 y con NIF G 31821515. Actúa en su condición de Presidente y al amparo del acuerdo adoptado por la asamblea general del Club Rocópolis con fecha de 15 de marzo de 2018.

Las personas comparecientes manifiestan que sus facultades no les han sido revocadas, limitadas ni suspendidas y que no han variado las circunstancias de capacidad de sus entidades representadas.



Federación Navarra de Deportes  
de Montaña y Escalada  
Mendi eta Eskalada Kirolen  
Nagari Federakundea

**rocopolis**  
centro de ocio y escalada

**FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA**  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

Las partes comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y

EXPONEN

**I.-** Que FUNDACIÓN MIGUEL INDURAIN FUNDAZIOA es una Fundación constituida al amparo de lo dispuesto en la Ley 44 de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra, con carácter de Fundación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y con plena capacidad de obrar, cuyos fines son la promoción, el desarrollo y la mejora de la práctica del deporte y del ejercicio físico en Navarra, con especial atención al Deporte de Rendimiento; mejorar la preparación de las persona deportistas de Navarra; acompañar al y a la deportista en el momento de su retirada y su incorporación al mundo sociolaboral poniendo en valor el activo que representa para Navarra; fomentar y desarrollar programas de investigación, asistencia y formación en materia deportiva ; y organizar y promover la realización de eventos y actos deportivos que contribuyan al desarrollo del deporte y el ejercicio físico en Navarra.

**II.-** Que la FEDERACIÓN NAVARRA DE MONTAÑA Y ESCALADA es una entidad privada de base asociativa sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es promover y desarrollar la práctica de los deportes de montaña y la escalada con carácter general en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y con competencias relacionadas con el apoyo y el impulso de la escalada y paraescalada en nuestra comunidad.

**III.-** Que el CLUB ROCÓPOLIS es una asociación privada cuya finalidad es la promoción y práctica de la escalada y paraescalada y tiene entre sus objetivos prioritarios apoyar aquellas iniciativas que contribuyan al desarrollo de la escalada y paraescalada en la Comunidad Foral de Navarra y está a disposición de atender las necesidades estructurales para el desarrollo de la escalada y paraescalada en nuestra comunidad a través de instalaciones de referencia y un centro escalada y ocio.



Federación Navarra de Deportes  
de Montaña y Escalada  
Mendi eta Eskalada Kiroien  
Nagar Federakundea

**rocópolis**  
centro de ocio y escalada

**FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA**  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

**IV.-** Que el Club Rocópolis, desea realizar y promueve un proyecto en colaboración con la Fundación Miguel Induráin Fundazioa y la Federación Navarra de Montaña y Escalada para la construcción de un muro de velocidad de escalada y paraescalada homologado y certificado como forma de impulso de la paraescalada y escalada como modalidad olímpica en Tokyo 2020 y de contar con una instalación de referencia nacional e internacional en nuestra comunidad.

**V.-** Que con esta finalidad el club rocópolis cuenta con la única instalación de escalada y paraescalada en nuestra comunidad que cumple con los requisitos y condiciones técnicas y deportivas para la construcción del muro de velocidad homologado y certificado. Para ello ha acometido la reforma y acondicionamiento de dicha instalación.

**VI.-** Que la Fundación Miguel Induráin Fundazioa y la Federación Navarra de Montaña y Escalada recibirán por parte del club rocópolis una serie de contraprestaciones publicitarias y retorno en servicios, definidos en las cláusulas del presente convenio, como compensación de las aportaciones realizadas y por ser el club rocópolis la sede habitual del muro de velocidad homologado y certificado.

**VII.-** Que el presente convenio de colaboración está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en base a su artículo 6.2.

**VIII.-** Que, hallándose las personas jurídicas comparecientes totalmente de acuerdo en el otorgamiento del presente **CONVENIO**, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes



Federación Navarra de Deportes  
de Montaña y Escalada  
Mendi eta Eskalada Kirolen  
Nazari Federakundea

**rocópolis**  
centro de ocio y escalada

**FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA**  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

## CLAÚSULAS

**PRIMERA.-** La Fundación Miguel Induráin Fundazioa, la Federación de Montaña y Escalada y el Club Rocópolis son las entidades promotoras del proyecto que se denominará "Muro de Velocidad Navarra-Tokyo 2020"

**SEGUNDA.-** El Club Rocópolis es la unidad gestora y coordinadora del proyecto. Se constituirá una comisión de seguimiento que velará por el cumplimiento del convenio. Estará integrado por un/una representante de cada una de las tres entidades promotoras.

**TERCERA.-** El Club Rocópolis pone a disposición del proyecto "Muro de Velocidad Navarra-Tokyo 2020" las instalaciones de escalada y paraescalada que dispone en su centro de ocio y escalada.

Asimismo apoyará con una cantidad económica de 8.000 € (OCHO MIL EUROS) IVA incluido los costes de las obras que se vayan a realizar en su sede, así como los aspectos de contratación de la empresa/personal y la certificación internacional del muro de velocidad.

Además dispondrá una persona, que será encargada de convocar a la comisión de seguimiento y dinamizar las reuniones necesarias para el adecuado seguimiento e información de las cláusulas acordadas. Así como de informar de manera periódica de las acciones y actuaciones llevadas a cabo dentro del convenio y difundir a través de sus medios de comunicación el convenio acordado.

**CUARTA.-** La Fundación Miguel Induráin Fundazioa apoyará el proyecto de construcción del muro de velocidad con una cantidad económica total de 30.000 € (TREINTA MIL EUROS) IVA incluido distribuida en dos años en los siguientes términos:

- 15.000 € (QUINCE MIL EUROS) IVA incluido el primer año para la compra de la estructura del muro de velocidad acorde con la norma UNE-EN12572 y la compra de dos kits de presas Planet Rock para versión de 15m.



Federación Navarra de Deportes  
de Montaña y Escalada  
Mendi eta Eskalada Kiroien  
Nafar Federakundea

**rocópolis**  
centro de ocio y escalada

**FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA**  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
info@fundacionmiguelindurain.com

- 15.000 € (QUINCE MIL EUROS) IVA incluido el segundo año para la compra de 93m<sup>2</sup> en paneles en trama IFSC 2 rutas en versión 15m e instalación de dichas estructuras.

Asimismo participará, a través de la persona que se designe, en cuantas reuniones se celebren para la consecución del objeto del convenio y difundirá a través de sus medios de comunicación el convenio acordado.

**QUINTA.-** La Federación Navarra de Montaña y Escalada, aportará los TIMMER y los TRUBLUES, accesorios electrónicos homologados y certificados necesarios para equipar el muro de velocidad, que tienen un valor de 13.000 € (TRECE MIL EUROS).

Asimismo participará, a través de la persona que se designe, en cuantas reuniones se celebren para la consecución del objeto del convenio y difundirá a través de sus medios de comunicación el convenio acordado.

**SEXTA.-** El Club Rocópolis como contraprestación de las aportaciones realizadas y por ser sus instalaciones la sede habitual del muro de velocidad homologado y certificado, reconoce a la FMIF los siguientes derechos:

- a) Presencia del logotipo oficial de la FMIF en la página Web del club y utilización del logotipo oficial de la FMIF, de forma inseparable en todos sus elementos componentes, en sus campañas publicitarias a través de cualquier medio.
- b) Inclusión del logotipo oficial en la publicidad estática del Club Rocópolis, en una lona de al menos de 1 metro de ancho por 2 de alto de dimensión en sus instalaciones, en la cartelería utilizada para eventos, así como en otros formatos utilizados por esta (plotters, calendarios...)
- c) Asesoramiento por parte del Club Rocópolis en temas relacionados con la escalada y paraescalada, así como información periódica de las actividades que desarrolle en sus instalaciones.



Federación Navarra de Deportes  
de Montaña y Escalada  
Mendi eta Eskalada Kirolen  
Nafar Federakundea

**rocópolis**  
centro de ocio y escalada

**FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA**  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

- d) Utilización publicitaria de la imagen del club rocópolis o de determinados/as deportistas de alto rendimiento pertenecientes al club, previa solicitud por parte de la FMIF.
- e) Utilización gratuita, previa solicitud por parte de la FMIF, de las instalaciones del club Rocópolis por los y las deportistas becados/as por la Fundación, así como para aquellas actividades o campeonatos organizados o en las que colabore la fundación, a razón de un máximo de tres actividades por año, durante los 5 años siguientes a la fecha de firma de este convenio.
- f) Entradas compromiso para eventos y competiciones de escalada y paraescalada celebrados en las instalaciones del club Rocópolis.

Todas contraprestaciones reconocidas a la FMIF en los puntos anteriores (a-f), serán reconocidas desde la fecha de firma del presente convenio y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo como contraprestación de las aportaciones realizadas y por ser sus instalaciones la sede habitual del muro de velocidad homologado y certificado, reconoce a la FNDME los siguientes derechos:

- a) Presencia del logotipo oficial de la FNDME en la página Web del club y utilización del logotipo oficial de la FNDME, de forma inseparable en todos sus elementos componentes, en sus campañas publicitarias a través de cualquier medio.
- b) Inclusión del logotipo oficial en la publicidad estática del Club Rocópolis, en la cartelería utilizada para eventos, así como en otros formatos utilizados por esta (plotters, calendarios...)



Federación Navarra de Deportes  
de Montaña y Escalada  
Mendi eta Eskalada Kirulen  
Nafar Federakundea

**rocópolis**  
centro de ocio y escalada

**FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDazioa**  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

- c) Asesoramiento por parte del Club Rocópolis en temas relacionados con el la escalada y paraescalada, así como información periódica de las actividades que desarrolle en sus instalaciones.
- d) Utilización de las instalaciones del Club Rocópolis para programas de rendimiento y tecnificación de la FNDME
- e) Utilización gratuita, previa solicitud por parte de la FNDME, de las instalaciones del club Rocópolis para los campeonatos oficiales (Campeonatos oficiales Navarro o Campeonatos o Pruebas de Copa de España, que esta federación organice), así como en aquellas actividades que la Federación pueda necesitar de estas instalaciones durante el periodo comprendido desde la fecha de firma de este convenio hasta la finalización de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokio 2020.
- f) El Club Rocopolis se hará cargo del mantenimiento y revisiones indicadas por el fabricante, tanto de la instalación, como de los elementos electrónicos necesarios para la correcta utilización de la misma, en los plazos que este recomiende y en sustituir las piezas deterioradas por el uso. Así mismo responderá de las averías derivadas del uso normal o inadecuado y queda obligado a mantenerlos en condiciones óptimas de funcionamiento.
- g) Entradas compromiso para eventos y competiciones de escalada y paraescalada celebrados en las instalaciones del club Rocópolis.

Todas contraprestaciones reconocidas a la FNDME en los puntos anteriores (a-g), serán reconocidas desde la fecha de firma del presente convenio y su vigencia se extenderá hasta la finalización de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokio 2020.

El Club Rocópolis emitirá factura con I.V.A correspondiente al dinero percibido por las contraprestaciones prestadas a la FMIF y a la FNDME.



Federación Navarra de Deportes  
de Montaña y Escalada  
Mendi eta Eskalada Kirolen  
Nagari Federakundea

**rocópolis**  
centro de ocio y escalada

**FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA**  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

**SÉPTIMA.-** Los derechos y obligaciones reconocidos por cada parte firmante de este Convenio no podrán ser objeto de cesión, arrendamiento, usufructo, traspaso, etcétera, a tercera entidades sin autorización de las otras partes firmantes del Convenio.

**OCTAVA.-** El incumplimiento grave de las obligaciones asumidas en el presente Convenio podrá llevar aparejado la resolución unilateral del mismo por cualquiera de las entidades comparecientes y, en su caso, la reparación de los daños causados.

**NOVENA.-** A los efectos de lo previsto en el presente Convenio se tendrán como domicilios de las entidades intervenientes los que figuran en el encabezamiento del mismo, a no ser que cualquiera de las partes firmantes hubiera notificado fehacientemente un nuevo domicilio. Las notificaciones previstas en el presente Convenio deberán realizarse de forma fehaciente.

**DÉCIMA.-** Las partes, de mutuo acuerdo y con renuncia a su propio fuero, acuerdan expresamente que todas las controversias que puedan surgir entre ellas en relación con el presente contrato serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Pamplona, de conformidad con las leyes comunes españolas.

**UNDÉCIMA.-** El presente convenio de colaboración podrá resolverse anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, y a instancias de una de ellas en los casos siguientes:

- a) Por parte de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, cuando concurran en la FNDME o en el Club Rocópolis cualquiera de las circunstancias siguientes:
  - Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
  - Cuando concurra cualquier circunstancia de carácter extraordinario en las entidades implicadas, que pueda dañar de forma evidente la imagen de la Fundación.



Federación Navarra de Deportes  
de Montaña y Escalada  
Mendi eta Estalada Kiroten  
Nafar Federakundea

**rocópolis**  
centro de ocio y escalada

**FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA**  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
info@fundacionmiguelindurain.com

- b) Por parte de la Federación Navarra de Montaña y Escalada, cuando concurran en la FMIF o en el Club Rocópolis cualquiera de las circunstancias siguientes:
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
  - Cuando concurra cualquier circunstancia de carácter extraordinario en las entidades implicadas, que pueda dañar de forma evidente la imagen de la Federación Navarra de Montaña y Escalada.
- c) Por parte del Club Rocópolis, cuando concurran en la FNDME o en la FMIF cualquiera de las circunstancias siguientes:
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
  - Cuando concurra cualquier circunstancia de carácter extraordinario en las entidades implicadas, que pueda dañar de forma evidente la imagen del Club Rocópolis.

La resolución anticipada del contrato a instancia de cualquiera de las partes, requerirá notificación a las otras partes por medio indubitable, con una antelación de quince días a la fecha en que deberá entenderse resuelto el convenio.

En el supuesto de que cualquiera de las partes desee dar por finalizado el convenio anticipadamente, sin que medie ninguna causa relacionada con el contenido contractual, deberá pagar la cuantía proporcional a la parte del convenio sin ejecutar al resto de entidades.

**DUODÉCIMA.-** Este convenio extiende su vigencia durante 5 años, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Lo anterior se entiende sin perjuicio de su resolución anticipada por incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el mismo.



Federación Navarra de Deportes  
de Montaña y Escalada  
Mendi eta Eskalada Kirolean  
Nafar Federakundea

**rocopolis**  
centro de ocio y escalada

**FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA**  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de colaboración, en Pamplona a 28 de mayo de 2018.

**FUNDACIÓN MIGUEL  
INDURÁIN FUNDAZIOA**

Fdo:  
Rubén Goñi Urroz

**FEDERACIÓN NAVARRA DE  
MONTAÑA Y ESCALADA**

Fdo:  
Martín Montañes Alsasua

**CLUB ROCÓPOLIS**

Fdo:  
Fco.Javier González Uclé